



NOTA INFORMATIVA

SUSPENSIÓN DE CONTRATO POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL

La vigilancia de la salud de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia natural que realizan su trabajo en las estaciones de servicio de CAMPSARED ha sido, es y será, una de las principales tareas preventivas desarrollada por la Sección Sindical de CCOO-Industria en Campsared en nuestro Comité Nacional de Seguridad y Salud (CNSS).

El motivo de esta nota no es otro, sino el de informarte de los nuevos criterios de suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural y de los momentos en los que puedes solicitarla.

El informe sobre los riesgos para el embarazo y para la lactancia natural realizado por el Servicio de Prevención de la Dirección Ejecutiva de Movilidad (SPDEM) determina en qué momento puedes solicitar la “suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo”.

Esta modalidad de suspensión del contrato va acompañada del derecho a la prestación económica por el mismo motivo.

La cuantía de esta prestación económica consiste en un subsidio equivalente al 100% de la base reguladora de contingencias profesionales.

En la siguiente tabla te informamos de la semana, según tu categoría profesional, en la que puedes solicitar de la suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo:

PUESTO	CRITERIOS	SEMANA DE SOLICITUD
EXPENDEDORA-VENDEDORA	Agente Anexo I R.D. 665/1997	<i>En el momento en que comuniques tu estado de Gestación a la Empresa</i>
ENCARGADA GENERAL/TURNO	Agente Anexo I R.D. 665/1997	<i>En el momento en que comuniques tu estado de Gestación a la Empresa</i>
TÉCNICA MERCHANDISING	Manipulación cargas > 10 kg , ≤4 veces/hora	<i>Semana 24 de gestación(o restricción de tarea)</i>
GESTORA SMA/JEFA DE ZONA/ JEFA REGIONAL	Conducción > 4 horas/día	<i>Semana 37 de gestación(o restricción de tarea)</i>

Asimismo, en el informe del SPDME se concluye en base a los estudios de referencia, que la mujer lactante podría verse afectada por los factores de riesgos químico, por tanto, se mantendrá la suspensión del contrato hasta que finalice el periodo de lactancia, que es de nueve meses tras el parto, en los puestos de Expendedoras-Vendedoras y Encargadas Generales / de Turno.

Os seguiremos informando. Un saludo.

En Madrid, a 28 de junio de 2020

Francisco Expósito Tienda
Secretario General